JEM Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

ANEXO

ACTA DE ANALISIS Y EVALUACION DE OFERTAS N° 02/2018

CONTRATACION DIRECTA N° 35/2017

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA AD REFERENDUM"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil dieciocho, siendo las once horas, se da inicio al presente Acto en la sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de Mayo Nº 529 esquina Oliva; se reúne el Comité de Evaluación conformado según Resolución de Presidencia N° 03/2018, de fecha 12 de febrero del 2018, con la presencia de los siguientes integrantes: **Abg. Enrique Mercado Rotela, Director General Ejecutivo, Paolo Ramón Giovanni Riquelme Troche, Coordinador de Dirección General de Administración y Finanzas, Carlos Rodolfo Rodríguez Monzón, Jefe del Departamento de Planificación y Procesos y Darío Rolón González, Jefe de Departamento de Servicios Generales;** a efectos de realizar el análisis y evaluación de las ofertas presentadas de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y documentaciones inherentes al Proceso de Contratación CD N° 35/2017 "Adquisición de Elementos de Limpieza" Ad Referendum, identificado según Expediente N° 342965, ID N° 339412.

En tal sentido, considerando el Memorandum de la Dirección General de Administración y Finanzas de fecha 04 de mayo del corriente año y providencia de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, el cual expresa la extinción de la necesidad de adquisición de los Ítems 18 y 20 del Llamado en cuestión, éste Comité expresa lo siguiente:

El Artículo 31 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: *Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes , contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.*

Los Oferentes participantes del proceso de contratación, declaran textualmente lo siguiente: "*Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de Contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes",* según inciso g) del Formulario Oferta.

Este Comité de Evaluación recomienda la cancelación de los Ítems 18 y 20, considerando que extingue la necesidad de adquirir los mismos, los cuales se detallan a continuación:

Ítem	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Present.	Cant.
18	47131711-9998	Dispensador automatico de aromatizante	Unidad	Unidad	10

Carlos Rodríguez

Paolo Riquelme Darío Rolón

ABG. ENRIQUE MERCADO ROTELA
Director General
Dirección General Ejecutiva
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

ANEXO

ACTA DE ANALISIS Y EVALUACION DE OFERTAS N° 02/2018

CONTRATACION DIRECTA N° 35/2017

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA AD REFERENDUM"

Ítem	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Present.	Cant.
20	47131502-003	Repasador de tela para cocina	Unidad	Unidad	10

Analizando el presente proceso de contratación, éste Comité de Evaluación rectifica la recomendación del **ACTA DE ANALISIS Y EVALUACION DE OFERTAS N° 02/2018 CONTRATACION DIRECTA N° 35/2017 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA AD REFERENDUM"** y recomienda ***cancelar los Ítems detallados***.

Quedando la recomendación de adjudicación de la siguiente manera:

a) Adjudicar a la Empresa **CGSS Consultores de Carlos Gabriel Sánchez Sartorio, R.U.C N° 1049081-7**, los Ítems 1, 2, 5, 6, 7, 14, 22 y 25 por un monto total equivalente a la suma de Gs. 11.365.000 (Guaraníes Once Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil) incluidos todos los tributos y/o gravámenes que correspondieren.

b) Adjudicar a la Empresa **Prosper S.R.L., R.U.C. N° 80061002-4,** los Ítems 3, 9, 12, 15 y 17 por un monto total equivalente a la suma de Gs. 10.898.500 (Guaraníes Diez Millones Ochocientos Noventa y ocho Mil Quinientos) incluidos todos los tributos y/o gravámenes que correspondieren.

c) Adjudicar a la Empresa **Everest Comercial de Ever Marcial Chamorro Peña, R.U.C. N° 1379066-8,** los Ítems 4, 13, 21, 23, 26 y 27 por un monto total equivalente a la suma de Gs. 12.031.000 (Guaraníes Doce Millones Treinta y Un Mil) incluidos todos los tributos y/o gravámenes que correspondieren.

d) Adjudicar a la Empresa **Base Base S.A., R.U.C. N° 80027139-4**, los Ítems 8 y 10 por un monto total equivalente a la suma de Gs. 3.961.000 (Guaraníes Tres Millones Novecientos Sesenta y Un Mil) incluidos todos los tributos y/o gravámenes que correspondieren.

e) Adjudicar a la Empresa **Abuelo Juan S.R.L., R.U.C. N° 80030832-8**, los Ítems 11 y 16 por un monto total equivalente a la suma de Gs. 10.535.000 (Guaraníes Diez Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil) incluidos todos los tributos y/o gravámenes que correspondieren.

f) Adjudicar a la Empresa **Emporio Ferretería S.R.L., R.U.C. N° 80002756-6**, el Ítem N° 19 por un monto total equivalente a la suma de Gs. 146.500 (Guaraníes Ciento Cuarenta y Seis Mil Quinientos) incluidos todos los tributos y/o gravámenes que correspondieren.

Carlos Rodríguez

ABG. ENRIQUE MERCADO ROTELA
Director General
Dirección General Ejecutiva
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

ANEXO

ACTA DE ANALISIS Y EVALUACION DE OFERTAS N° 02/2018

CONTRATACION DIRECTA N° 35/2017

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA AD REFERENDUM"

g) **Declarar Desierto el Ítem N° 24**, considerando que la oferta del único oferente que ha cotizado dicho Ítem, ha sido rechazada.

h) **Cancelar los Ítems 18 y 20.**

Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Institucional.

No habiendo nada más que agregar, se da por terminado el Acto, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, siendo las doce horas.

PAOLO RIQUELME TROCHE
Coordinador de la Dirección General de Administración y Finanzas

ABG. ENRIQUE MERCADO ROTELA
Director General Ejecutivo

CARLOS RODRIGUEZ MONZON
Jefe del Dpto. de Planificación y Procesos

DARIO ROLON GONZALEZ
Jefe del Dpto. de Servicios Generales

Considerando la Rectificación del Comité de Evaluación, conformado según Resolución Presidencia N° 03/2018 de fecha 12 de febrero, para el procedimiento de Contratación Directa N° CD N° 35/2017 "Adquisición de Elementos de Limpieza" Ad Referendum, identificado según Expediente N° 342965 y considerando el numeral 10, inciso 7) del Decreto N° 21.909/03, el Análisis y Evaluación de ofertas, queda refrendado.

LIC. ANGEL DANIEL VERA OZORIO
Director Interino
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN